



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
14 OCT 2021	
Recibido.....	10 35.....Hs.
Exp. N°.....	45378.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación con los bienes decomisados y secuestrados en allanamientos y operativos policiales, en la ciudad de Rosario y en todo el territorio de la provincia, como consecuencia de investigaciones de delitos, lo siguiente:

- a) informe cantidad de dinero de curso legal y dinero en moneda extranjera incautado y decomisado desde el inicio del año 2021 a la actualidad;
- b) informe cantidad y detalle de los bienes muebles e inmuebles incautados, decomisados o embargados en igual período ítem anterior; y
- c) detalle de la localización o destino de cada uno de los bienes referidos en los ítems anteriores.

DIPUTADA PROVINCIAL
SILVANA DI STEFANO



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En el corriente año la provincia y más precisamente la ciudad de Rosario, ha sido escenario de múltiples allanamientos y operativos policiales, como consecuencia de investigaciones de delitos relacionados con el lavado de activos, narcotráfico, entre otros.

Motiva el presente proyecto, conocer el detalle de esos bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueron secuestrados, decomisados o embargados en causas judiciales, como consecuencia de las mencionadas investigaciones llevadas a cabo en todo el territorio de la provincia.

La ley N° 13579 de "Régimen de Secuestro, Depósito Judicial, Cautela Previa o Decomiso de Bienes, Derechos Patrimoniales, Productos e Instrumentos en Causas Judiciales" fue sancionada por la legislatura de la provincia en septiembre de 2016.

Dicha ley incluyó la creación de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (APRAD), como autoridad de aplicación que tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones, conforme se establece en el artículo 242 del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.

Según lo establece el artículo 2 de la mencionada ley, la APRAD deberá elevar a la Legislatura de la provincia de Santa Fe un informe anual sobre el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes a su cargo.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Conforme lo expuesto y con la finalidad de tomar conocimiento respecto de la cantidad y cuantía de los bienes en cuestión, solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

**DIPUTADA PROVINCIAL
SILVANA DI STEFANO**